

~~1441~~ ~~Contreras Contreras~~

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 1.063 /.

RETIRO, 29 de Mayo del 2007.-

VISTOS:

1.- Renovación Convenio previamente firmado entre la I. Municipalidad de Retiro y Instituto de Desarrollo Agropecuario - (INDAP), Con fecha 02 de Mayo del 2007.-

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

3.- Ord. N° 006 del 14 de enero del 2005 que instruye refrendar totalidad de Decretos Alcaldicios.


DECRETO:


1.- **Apruébase**, la renovación de Convenio celebrado con fecha 02 de Mayo del 2007, entre la **I. Municipalidad de Retiro** por una parte, representada por el Sr. Alcalde don Patricio Contreras Contreras con domicilio en Avda. Alessandri N° 9 de la comuna de Retiro y por la otra parte con **Instituto de Desarrollo Agropecuario** (INDAP), Rut N° 61.307.000-1, representado por su Directora Regional Doña Maria Rebeca Bulnes Rosas, Rut 6.949.945-7, con domicilio en San Pablo 785 Talca .-

2.- **DÉJESE**, establecido que un ejemplar del Convenio celebrado quedará adjunto al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.


PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE


CLAUDIA PARADA FRANCO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE (S) UNIDAD DES. COMUNITARIO


LUIS CAMPOS VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo SECMUN. Dex. Convenios y Contratos
- Oficina de Partes
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) - Talca
- Administrador Municipal
- Depto. Control Interno
- Depto. de Adm. Y Finanzas.
- Unidad Des. Comunitario./

427204
INSTITUTO DE DES. AGROPECUARIO
AREA PARRAL
REGION DEL MAULE/
PMB/css

Gobierno de Chile
Ministerio de Agricultura
INDAP

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA 42	FECHA 12/09/2007
HORA 14:30	MEDIO Medio
OFICINA DE PARTES	

ORD. : N° _____
ANT.: Envía Convenios

PARRAL, Septiembre 12 de 2007.

SR. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

SR. PABLO MOLINA BAHAMONDES
JEFE DE AREA INDAP PARRAL

Por el presente, me permito remitir a Ud. Renovación
Convenio INDAP- Ilustre Municipalidad de Retiro, para la
ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal I y 2,
año 2007.

Conforme a lo anterior, solicito a Ud., Rendición de los 10
puntos de los requisitos del Convenio, para la cancelación
de la Segunda Cuota. Esta información debe estar a más
tardar el día 14-09-2007.

Sin otro particular, Saluda atentamente,



PABLO MOLINA BAHAMONDES
JEFE DE AREA INDAP PARRAL

c.c.: - Archivo

12 de 2007

CONTRERAS



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

**RENOVACION CONVENIO INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
PRODESAL 1, AÑO 2007**

En Talca a 2 de Mayo del 2007, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT 61.307.000-1, representado por la Directora Regional, Sra. MARIA REBECA BULNES ROZAS RUT N° 6.949.945-7, ambos domiciliados en San Pablo 785 Talca, en adelante INDAP y la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde, Sr. PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS RUT N° 7.390.071-9, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, Comuna de Retiro, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, en adelante el Programa, es un instrumento que INDAP pone a disposición de pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias, en adelante usuarios(as), que tienen como objetivo satisfacer sus necesidades de autoconsumo, así como también generar excedentes que les permitan realizar emprendimientos económicos para aumentar sus ingresos.
2. Que el objetivo del Programa es desarrollar capacidades productivas, de gestión, organizacionales y habilidades personales en los(as) usuarios(a) y sus familias, para aumentar el aporte de su actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, en una estrategia de generación de ingresos y desarrollo de emprendimientos articulados principalmente con mercados locales, donde la dotación de recursos productivos no sea una limitante.
3. Que en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna y que en el ámbito de sus funciones está el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas de desarrollo local.
4. Que con fecha 4 de mayo del 2006, se celebró entre INDAP y la Municipalidad de Retiro un Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL 2006.
5. Que los informes técnicos y financieros que dan cuenta de la ejecución del Programa durante la temporada anterior, fueron recibidos oportunamente y aprobados sin reparos por INDAP.
6. Que en la Séptima Región del Maule, en el Área de INDAP Parral, Comuna de Retiro en los sectores de: Camelias Norte, Cuarteles Sur, La Diez, San Isidro, Santa Adriana, Piguchen, Mantel y Villaseca, existen 120 pequeños(as) productores(as) agrícolas que han solicitado participar en el Programa y que cumplen con los requisitos para ser clientes de éste
7. Que los(as) usuarios(as), pertenecientes a los grupos que participaron en la temporada anterior, han solicitado continuar el Programa con la Municipalidad, según consta en Carta Solicitud Renovación del Convenio, que se anexa.
8. Que INDAP aceptó la Carta Solicitud de Renovación del Convenio, suscrita entre los representantes de los Grupos antes mencionados y el Alcalde de la Municipalidad de Retiro para continuar participando y ejecutando el Programa, respectivamente.

Las partes han acordado renovar el Convenio, para continuar con la ejecución del Programa, correspondiente a la temporada 2007 y cuyos términos son los siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad se obliga a ejecutar el Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos cuyo texto fue aprobado por INDAP, mediante Resolución N° 30 de fecha 16 de enero de 2007, de la Dirección Nacional y modificado mediante Resolución N° 207 de fecha 08 de marzo de 2007, en beneficio de los Grupos de usuarios(as) individualizados en la Carta Solicitud de Renovación del Convenio.

Normativa que se encuentra disponible en pagina Web de INDAP www.indap.cl y forma parte



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

Procedimientos Operativos, señaladas en la cláusula anterior e informar a INDAP sobre el uso de estos recursos comprometidos en el presente convenio, según los métodos y frecuencias definidos en la cláusula Séptima, punto 2, del presente Convenio.

TERCERO: Considerando que INDAP se encuentra en un proceso de ajuste de sus instrumentos, de acuerdo a la nueva Política de Fomento, la Municipalidad se obliga, cuando INDAP lo indique, a operar conforme a las nuevas condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras que se implementen con el nuevo enfoque.

CUARTO: En la ejecución del Programa, la Municipalidad asume la responsabilidad plena y directa en calidad de entidad colaboradora y ejecutora, aportando las capacidades profesionales, técnicas, operativas, administrativas y de infraestructura necesarias para la adecuada prestación del servicio.

En este marco, la Municipalidad ejecutará el Programa en forma Directa, con una Unidad Operativa de 120 usuarios, proporcionando las capacidades técnicas y operativas que se requiera para su ejecución. En este caso, el personal remunerado con los recursos aportados por INDAP deberá ser seleccionado a través de un concurso público en conjunto con INDAP, a través de una comisión Bipartita y de acuerdo a los procedimientos operativos establecidos en la Guía de Operación del Programa Prodesal, definida por INDAP Región del Maule, el perfil técnico será establecido por el Instituto de acuerdo a las características productivas de la Unidad Operativa. De no cumplirse lo anteriormente indicado, el Programa no podrá operar en la comuna.

Los Contratos que realice la Municipalidad para la contratación del personal que opere el Programa, será responsabilidad de la Municipalidad, contratos que deberán ser gestionados al inicio de cada temporada y deberán contener los derechos y obligaciones de las partes, INDAP aportará un formato de contrato como referencia para el Municipio, en anexo al Convenio se describen las funciones para el Jefe Técnico y Técnico.

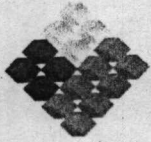
Una vez realizados los Contratos, la Municipalidad deberá estar siempre al día con las obligaciones del personal que contrata para este Programa, estableciéndose un pago mensual de sus honorarios con el fin de asegurar el buen desarrollo de éste.

La Municipalidad designará por Decreto una Unidad Técnica (Secretaría, Departamento o Dirección) quien actuara como contraparte del Municipio ante INDAP y del cual dependerá el Equipo Técnico del PRODESAL y además será quien coordine el apoyo técnico que prestarán los otros Departamentos y/o Profesionales del Municipio al programa.

QUINTO: El Equipo Técnico del PRODESAL, elaborará en conjunto con cada Grupo de usuarios(as) y con el apoyo de INDAP, un Plan Anual de Trabajo, en conformidad al Plan de Mediano Plazo aprobado por INDAP y de acuerdo a los formatos establecidos por el Instituto. El Plan Anual correspondiente, debe ser validado por los(as) usuarios(as) del respectivo Grupo, socializado con el Municipio en Sesión de Consejo Municipal y aprobado por INDAP.

En la elaboración de los Planes Anuales y ajustes al Plan de Mediano Plazo la Municipalidad compromete la participación de sus distintas Unidades y Departamentos, en particular aquellas vinculadas directamente con el desarrollo rural y en especial de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC), Asistente Social, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Obras, así como el de otros actores locales (Servicio País, FOSIS, Sercotec y otros.) cuando la naturaleza de las actividades de estos servicios pudiera contribuir al éxito de los objetivos del PRODESAL.

Cada año previo a la ejecución del Programa, el Equipo Técnico revisará y actualizará los Planes de Mediano Plazo, en función de las nuevas orientaciones institucionales. En este mismo contexto, el Equipo Técnico reordenará y focalizará su población objetivo, facilitando el egreso de usuarios(as) que no cumplen el perfil mínimo requerido y/o aquellos usuarios que han demostrado escaso interés en participar de las actividades programadas, también deberán ser egresados aquellos usuarios que claramente por sus características sobrepasan los requisitos exigidos por el Programa. Los usuarios que participaran del Programa identificados en la Nomina adjunta a carta solicitud podrán ser reemplazados durante la ejecución del Convenio, de común acuerdo entre las partes.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

Al inicio de cada temporada, el Equipo Técnico identificará separadamente aquellos(as) usuarios(as) que cumpliendo con el perfil requerido por el Programa, sus objetivos son principalmente desarrollar emprendimientos económicos, así como también, los(as) usuarios(as) cuyo objetivo es la seguridad alimentaria.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD** tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a la disposición de los grupos de usuarios un Equipo Técnico, compuesto por un profesional del Agro de nivel Universitario y un Técnico Agrícola o técnico de otra especialidad relacionada con las actividades productivas principales desarrolladas por la Unidad Operativa, según perfil definido por INDAP, quienes tendrán la responsabilidad de ejecutar el Programa y desarrollar el Plan Anual de Trabajo.
2. Cancelar con los recursos de INDAP asignados a Gastos de Operación los Honorarios del Equipo Técnico que a continuación y se indican:

Nombre Completo del Profesional o Técnico	RUT	Profesión	Cargo	Honorarios Brutos (1)
Jose Arias Figueroa	8.897.309-7	Ing. Agrónomo	Jefe Técnico	780.000
Manuel Díaz Gallegos	5.707.252-0	Ing. en Ejecución Agrícola	Técnico	560.000

(1) recursos de INDAP

La suma antes indicada incluyen todos los gastos en que deba incurrir los miembros del Equipo Técnico para llevar a cabo sus actividades, cada uno de ellos deberá disponer de movilización propia adecuada al trabajo de terreno, lo que deberá quedar consignado en el Contrato respectivo.

Quedara expresamente prohibido que los miembros del Equipo Técnico desarrollen actividades comerciales en el ámbito silvoagropecuario con los clientes del programa en la Comuna respectiva, lo que será motivo de termino anticipado del contrato.

La Municipalidad deberá asegurar que el equipo técnico desarrolle las funciones propias del Programa, evitando el desempeño en otras labores al interior del Municipio que afecten la calidad del servicio prestado.

La Municipalidad debe dar las facilidades necesarias para que los miembros del Equipo Técnico desarrollen, en el marco del Programa de Capacitación INDAP-Teleduc, un apoyo tutorial a los(as) usuarios(as) del PRODESAL que participen en el (los) curso(s) de capacitación que se impartan por esta vía.

INDAP, cuando corresponda, informará formalmente a la Municipalidad si es requerido el Equipo Técnico que atiende el Programa para realizar el apoyo tutorial a los usuarios que se capaciten a través del Programa INDAP-Teleduc, las actividades específicas y el periodo de tiempo en las que se desarrollarán.

3. Cualquier cambio en el Equipo Técnico deberá ser previamente aprobado por INDAP y consultado a los usuarios de la Unidad Operativa representados en el Comité de Control Social, cuya opinión deberá quedar refrendada por escrito. La decisión deberá sustentarse en una evaluación objetiva y deberá considerarse el trabajo realizado durante su permanencia en el programa.
4. La contratación de profesionales a través del Bono de Especialistas, necesarios para proveer capacitaciones, asesorías y apoyos complementarios específicos, contemplados en el Plan de Trabajo deberán ser aprobados previamente por INDAP, en función de la actividades a desarrollar, su perfil y currículo.
5. El Municipio de compromete a poner a disposición del Equipo Técnico que ejecutara el Convenio una oficina amoblada y proveer de los servicios básicos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, el que se detalla a continuación:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

- 1 computador Pentium 4 de 2.0 GHZ con 512 ram y disco duro de 40 giga vite, que posea tarjeta de red y conexión a Internet.
 - Correo electrónico asociada a servidor del Municipio, que pueda ser utilizado como herramienta de trabajo por todo el equipo Prodesal.
 - 1 impresora
 - Materiales de oficina
 - Teléfono
 - Servicios de agua, luz y calefacción
6. El Municipio se compromete a aportar recursos monetarios en efectivo que serán complementarios a los otorgados por INDAP, los que deberán ser autorizados y certificados por el Concejo Municipal, cada año. Los Montos de este aporte no podrán ser menores a un 10% del total de recursos aportados por INDAP, para el año 2007 y un 15% para el año 2008.
- Los referidos recursos a partir del año 2008 deberán asignarse a lo menos en un 90% a inversión directa a los usuarios del programa, tales como: compra de insumos agrícolas y veterinarios, compra de materiales y equipos para unidades demostrativas, movilización para giras técnicas y/o capacitación, flete de materiales, colaciones de usuarios en actividades de divulgación y otros vinculados al Plan de Trabajo.
7. Los recursos complementarios que aportara el Municipio para el año 2007 con objeto de potenciar el Programa y que se encuentran autorizados y certificados por el Concejo Municipal, documento que se adjunta y forma parte de la presente solicitud, ascienden a un monto de \$ 1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos), correspondientes a un 0,14 % respecto del presupuesto Municipal, los que serán destinados a :

Ítem del Gasto	Monto \$	Destino de los Recursos (1)
Recursos Municipales en efectivo	200.000	Capacitaciones, seminarios, encuentros y/o cursos
	200.000	Transporte, Maquinaria Pesada
	400.000	Insumos Agrícolas
	600.000	Insumos Veterinarios
Total Aporte Efectivo	1.400.000	

(1) estos recursos deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos

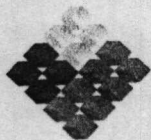
Se compromete a aportar además adicionalmente otros recursos valorizados por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), los cuales se desglosan tal como se detalla a continuación:

Ítem del Gasto	Monto	Destino
Otros recursos Municipales valorizados	500.000	Teléfono e Internet, materiales de oficina
Total	500.000	

8. Estar Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y dar cumplimiento a las exigencias de la ley 19.862, Registro de personas Jurídicas receptores de fondos Públicos e informar la recepción de transferencias el 1er día hábil de la 2da semana del mes siguiente del que corresponda a las transferencias a través del portal de Internet.

Dar cumplimiento a la Ley 19.728 de seguro de desempleo, presentando declaración Jurada que indique que el Municipio se encuentra al día con el pago de las cotizaciones provisionales de sus empleados de acuerdo a formato entregado por INDAP.

9. Presentar a INDAP Informes Financieros con sus respectivos respaldos tanto de los recursos entregados por INDAP como de los recursos efectivos comprometidos por el Municipio y los respectivos Informes Técnicos, de acuerdo a los plazos y formatos que proporcionará oportunamente INDAP.
7. Priorizar la asignación de recursos municipales para infraestructura vial, hacia los sectores atendidos por el Programa.
8. Comprometer el apoyo y la coordinación de la Secretaría Comunal de Planificación



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

- a) Canalizar subsidios sociales, servicios básicos prestados por la Municipalidad hacia los clientes del Programa y los usuarios egresados del Programa y apoyar la articulación con otras instituciones de fomento locales.
- b) Apoyar la formación y funcionamiento del Comité de Control Social de la Unidad Operativa, establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y otras formas de participación comunitaria campesina con el fin de mejorar y perfeccionar las actividades.
- c) Elaborar y concursar proyectos para los sectores atendidos en materia de desarrollo productivo, mejoramiento ambiental e innovación y modernización silvoagropecuaria, coherentes con las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Local y Plan de Mediano Plazo aprobado para la Unidad Operativa.
- d) Apoyar la formulación de proyectos de inversión que se presenten por los usuarios del Programa a los recursos Concursables de INDAP u a otras fuentes de financiamiento y gestionar los permisos Municipales que sean necesarios para su posterior ejecución.
- e) Colaborar con el Programa en el marco de las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

SÉPTIMO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP se compromete con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar apoyo e información a los(as) usuarios(as), a la Municipalidad y al Equipo Técnico sobre el Control Social, instructivos operativos del Programa y de otros instrumentos de INDAP.
2. Entregar a la Municipalidad, para la ejecución del Programa los siguientes recursos:
 - a. La suma de hasta \$ 10.720.000 (Diez millones setecientos veinte mil pesos) para cubrir los **Gastos de Operación** asociados al pago de Honorarios del Equipo Técnico.
 - b. La suma de hasta \$ 1.721.890 (Un millón setecientos veintiún mil ochocientos noventa pesos), para cubrir los costos de la contratación de **servicios especializados, servicios de capacitación** o realizar actividades tales como giras técnicas, talleres, mesas de diálogo, entre otras. Deberá privilegiarse, con los recursos destinados a este ítem, la capacitación en los temas asociados al desarrollo de las capacidades personales, liderazgo, asociatividad y gestión local. También se podrá financiar **gastos e inversiones asociadas a acciones comunitarias de carácter demostrativo**, como por ejemplo, operativos veterinarios, unidades demostrativas, vitrinas tecnológicas, etc. Todos estos gastos deberán estar acordes al Plan anual de Trabajo. El monto total a cancelar se pagará en **Cuatro (4) cuotas**, contra los requisitos y resultados que se describen a continuación:

Nº Cuota	Monto en pesos \$	Fecha Aprox. de pago año 2007	Requisitos
Primera	4.020.000	Mayo Junio	<ol style="list-style-type: none">1. Firma del Convenio INDAP- Municipalidad, respaldado por el certificado de aprobación del aporte municipal por parte del Concejo Municipal y la nomina de usuarios.2. Contrato de trabajo del equipo técnico, con definición de funciones3. Anexo 3: Declaración de cotizaciones previsionales al día. (Ley 19.728).
Segunda	3.885.323	Julio Agosto	<ol style="list-style-type: none">1. Copia del decreto de nombramiento contraparte Municipalidad.2. Nomina de usuarios firmada por la totalidad de los



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

			<p>por los usuarios, aprobado por INDAP y socializado con el Concejo Municipal.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Programación del uso del bono para servicios especializados e inversiones comunitarias.6. Informe de actividades realizadas y resultados logrados en el período, y de las actividades complementarias que se hayan efectuado.7. Informe financiero del período con sus respectivos respaldos, desglosado por ítems, especificando los ingresos recibidos de INDAP y los aportes Municipales efectivos (gastos efectuados), firmado por el Alcalde o por quien se delegue esta función.8. Constitución del comité de control social.9. Anexo 3: Declaración de cotizaciones previsionales al día (Ley 19.728).10. Respaldo que demuestre que se informó por sistema la recepción de transferencias (Ley 19.862)
Tercera	4.020.000	Septiembre Octubre	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, logrados según el plan anual aprobado.2. Informe financiero del período con los respaldos respectivos, desglosado por ítems, especificando los ingresos recibidos de INDAP y los aportes municipales (gastos efectuados), firmado por el Alcalde o por quien se delegue esta función.3. Informe del comité de control social.4. Anexo 3: Declaración de cotizaciones previsionales al día (Ley 19.728).5. Respaldo que demuestre que se informó por sistema la recepción de transferencias (Ley 19.862)
Cuarta	516.567	Primera Quincena de Diciembre	<ol style="list-style-type: none">1. Informe Anual de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, logrados según el Plan Anual aprobado.2. Informe Financiero Anual con los respaldos respectivos. Desglosado por ítems, especificando los ingresos recibidos de INDAP y los aportes municipales (gastos efectuados), firmado por el Alcalde o por quien se delegue esta función.3. Informe del Comité de Control Social.4. Anexo 3: Declaración de cotizaciones previsionales al día (Ley 19.728).5. Respaldo que demuestre que se informaron por sistema la recepción de transferencias (Ley 19.862)
Total	12.441.890		

c) Gestionar el giro de los recursos al Municipio en un máximo de 10 días una vez recepcionados conforme los requisitos exigidos para cada cuota.

3. Asignar Recursos Concursables según normativa, por un monto total de hasta \$ 7.721.505 (Siete millones setecientos veintiún mil quinientos cinco pesos) durante el año 2007, para el financiamiento de las iniciativas productivas presentadas por los usuarios(as) de la Unidad Operativa a los Concursos de Proyectos de INDAP.

OCTAVO: INDAP se compromete a realizar acciones de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa de manera permanente.

NOVENO: En todas las acciones y actividades de difusión e instrumentos de divulgación que se realicen en el marco de este Convenio (letreros, afiches, etc.), deberá explicitarse claramente que



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

firmantes del presente Convenio, no pudiendo por lo tanto, utilizarlos para otros fines, salvo autorización expresa de las partes señaladas.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Renovación del Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la apruebe. Tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007 y podrá renovarse por períodos anuales y sucesivos a partir del año 2008, siempre y cuando:

- (i) Existan disponibilidades presupuestarias por parte del INDAP.
- (ii) Ninguna de las partes haya manifestado por escrito su intención de ponerle término, al menos con 30 días de anticipación a su vencimiento.
- (iii) El Municipio presente a INDAP, una Carta de Solicitud de Renovación del Convenio, firmada por todos los representantes de los Grupos/Sectores, integrantes del Comité de Control Social.
- (iv) El Municipio presente una nómina indicando el(los) usuario(s) que renunció (aron) al Programa y sus correspondientes reemplazantes, él o los cuales serán designados por el Equipo Técnico para la aprobación de INDAP.
- (v) Los usuarios cumplan los requisitos de admisibilidad del Programa.
- (vi) Los compromisos contraídos en esta Renovación de Convenio se hayan cumplido a cabalidad y la evaluación de resultados, de acuerdo a lo señalado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, indique una gestión adecuada.
- (vii) INDAP haya aprobado el Informe Técnico y Financiero final del año anterior, entregado por el Municipio.
- (viii) Se suscriba una Renovación del Convenio entre la Municipalidad e INDAP, la cual deberá ser firmada por el) Alcalde (sa) y por el(a) Director(a) Regional de INDAP respectivo(a).

DECIMO SEGUNDO: Se podrá poner término anticipado a la presente Renovación de Convenio cuando concurren algunas de las siguientes causales:

- a. No se observen progresos en los(as) usuarios(as), como resultado de las acciones entregadas por el Programa. Por renuncia voluntaria de la Municipalidad y/o de los(s) usuarios(as), la que se deberá expresar por escrito a INDAP.
- b. Por acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en esta Renovación del Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa o en sus modificaciones. En estos casos INDAP comunicará por escrito a la Municipalidad, con a lo menos 20 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado de la Renovación del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En caso de término anticipado del Convenio, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. Esta situación será calificada por el Director Regional de INDAP.

DECIMO TERCERO: La facultad de la Directora Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución N° 119 de fecha 4 de Mayo 2006 de la Dirección Nacional y por




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Ordinario N°3893 DEL Tribunal Electoral Regional de la Séptima Región. De fecha 01 de diciembre del 2004.

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Se firma la presente Renovación del Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de (a) Jefe(a) de Área de INDAP y dos en poder de la Dirección Regional de INDAP.




PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO




MARÍA REBECA BULNES ROZAS
DIRECTORA REGIONAL DE INDAP
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

ANEXO

FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO

Objetivo del programa es desarrollar capacidades productivas, de gestión, organizacionales y habilidades personales en los usuarios y sus familias, que les permitan aumentar el aporte de la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial en la estrategia de generación de ingresos y desarrollar emprendimientos articulados con mercados locales, donde la dotación de recursos no sea una limitante.

Perfil Jefe Técnico : Ingenieros Agrónomos, con conocimiento técnicos, teóricos y prácticos de los rubros desarrollados en la Unidad Operativa a su cargo comprometidos, proactivos, con capacidad de gestión y liderazgo tanto en aspectos técnicos como de trabajo en equipo y motivación del grupo, con capacidad de análisis y toma de decisiones.

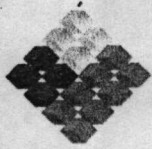
Perfil Técnico: Técnico Agrícola de terreno, con conocimiento técnicos, teóricos y prácticos de los rubros desarrollados en la Unidad Operativa a su cargo. Con características de líder; tales como: proactivo, motivador, capacidad de trabajo en grupo.

Dado que el técnico depende del Jefe Técnico, es este último quien define las prioridades en el trabajo y las actividades a ejecutar según programación semanal, mensual o según el periodo que se acuerde.

Funciones del Jefe Técnico:

El profesional contratado desempeñará el rol de Jefe Técnico de la Unidad Operativa, y deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Realizar un Diagnóstico socio económico de todas las unidades de producción de los usuarios integrantes de su Unidad Operativa.
- b) Elaborar un Plan de Trabajo Anual y de Mediano Plazo de cada grupo de la Unidad Operativa correspondiente.
- c) Entregar Lineamientos de Intervención en terreno al Técnico a su cargo en los ámbitos de:
 - c.1. Producción y gestión
 - c.2. Desarrollo de la asociatividad y gestión local.
 - c.3. Desarrollo de las capacidades personales y de liderazgo.
 - c.4. Asesoría, acompañamiento y apoyo a los clientes con emprendimientos productivos
- d) Articulación con otros instrumentos de fomento del INDAP y con otras instituciones públicas y privadas, que potencien las acciones de desarrollo productivo y ambiental que se implementen en el marco del programa.
- e) Formular los proyectos demandados por los usuarios, en términos de su factibilidad financiera, económica y técnica. Velar por el acompañamiento de los clientes en la etapa de puesta en marcha y ejecución y proveer las asesorías técnicas requeridas para el éxito del proyecto.
- f) Mantener una carpeta con antecedentes actualizados de cada uno de los usuarios integrantes de su Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado por INDAP, en la guía de operación del programa.
- g) Ser un Referente Técnico en los rubros principales que se desarrollan en la Unidad Operativa que atiende, tanto para los usuarios, como para el técnico a su cargo, el Municipio e INDAP. Entregar recomendaciones técnicas e instrucciones al respecto, para el apoyo y seguimiento. En casos justificados proveer asesorías técnicas de especialistas.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

- h) Apoyar la elaboración del Informe Técnico y Financiero, tanto de avances como Final, de acuerdo a lo establecido en el convenio.
- i) Velar por el cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan de trabajo y elaborar Informes de resultados que den cuenta de los avances respecto del Plan de Trabajo Anual y de Mediano Plazo y hacer cumplir los termino del Convenio en cuanto a los verificadores y acciones comprometidas para el pago de las cuotas.
- j) Proponer el destino de los recursos asociados al Bono para Servicios Especializados o para Inversiones Comunitarias.
- k) Gestionar y realizar reuniones con todos los actores del Programa, tales como: usuarios, Municipio, INDAP y otras instituciones Publicas o Privadas que permitan articular acciones en beneficio del Programa y realizar ajustes a la programación cuando se requiera.
- l) Asistir a las reuniones, capacitaciones, charlas y otras actividades que defina INDAP.
- m) Comprometerse a concretar articulaciones con el programa de Profesionalización Campesina y Teleduc.
- n) Cooperar a la Agencia de INDAP, con la información que se requiera para el beneficio de los usuarios Prodesal.
- o) Velar por que no exista duplicidad de participación de los usuarios de Prodesal en otros Servicios de Asesoría Técnica.

Funciones del Técnico:

1. Entregar al Jefe Técnico insumos para la elaboración del Diagnostico Socio Económico de todas las unidades de producción de los usuarios integrantes de los grupos a su cargo.
2. Ejecutar las instrucciones definidas por el Jefe Técnico vinculadas a las siguientes acciones:
 - a. Ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo Anual y de Mediano Plazo elaborado para cada grupo a su cargo.
 - b. Visitas a terreno a cada usuario para entregar Asesorías Técnicas en: Producción y gestión; Desarrollo de la asociatividad y gestión local; Desarrollo de las capacidades personales y de liderazgo.
 - c. Visitas a terreno a los usuarios con emprendimientos productivos para apoyar la puesta en marcha y ejecución de los proyectos.
 - d. Apoyo a la ejecución de las Inversiones Comunitarias.
 - e. Elaborar los respaldos respectivos para verificar las acciones realizadas (manifiesto, listado de asistencia y otros pertinentes)
3. Apoyar en terreno la elección del Comité de Control Social y el cumplimiento de su rol de control, supervisión y evaluación, con el propósito a que la gestión de los recursos públicos se realice con transparencia y eficacia.
4. Capturar y canalizar hacia el Jefe Técnico, la demanda de los usuarios a su cargo.
5. Capturar las ideas de proyectos de los usuarios y canalizarlas al Jefe Técnico.
6. Informar y orientar al usuario respecto del comportamiento de los mercados.
7. Entregar insumos al Jefe Técnico para mantener actualizada la carpeta de antecedentes de cada usuario y proveer Informe de recomendaciones técnicas entregadas a cada cliente, las que deben estar en las carpeta de los usuarios
8. Asistir a reuniones, giras técnicas, días de campo y otras actividades definidas por el Jefe Técnico vinculadas al Plan de Trabajo.
9. Participar de las actividades de capacitación, información, coordinación u otras definidas por INDAP.